

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 23** *ADENDA de 27 de diciembre de 2021, al convenio suscrito con fecha 27 de diciembre de 2019, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, en virtud de la cual se prorroga la vigencia de dicho convenio por veinticuatro meses más, y se incrementa en 1.200.000 euros el importe del anticipo de la subvención, a la construcción de diversas infraestructuras para el tratamiento de residuos, en cumplimiento de los objetivos de la estrategia de gestión sostenible de residuos de la Comunidad de Madrid, 2017-2024.*

En Madrid, a 27 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 30 de junio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 1/2018, de 25 de mayo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

De otra parte, don Rafael Sánchez Acera, el Presidente de la Mancomunidad del Noroeste, tal como se dispone en el artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid (LALCM), en virtud de la sesión de constitución de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, el día 25 de septiembre de 2019, por la que se adoptó el acuerdo de designarlo como Presidente.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda al Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 27 de diciembre de 2019 se suscribió un Convenio (en adelante, Convenio) entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (actualmente Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Agricultura) y la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención destinada a financiar la construcción de diversas infraestructuras para el tratamiento de residuos, en cumplimiento de los objetivos de la estrategia de gestión sostenible de residuos de la Comunidad de Madrid, 2017-2024.

El objeto del Convenio consistía en regular la concesión directa de una subvención a favor de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste destinada a financiar parcialmente la construcción de grandes infraestructuras para la gestión de residuos en cumplimiento de los objetivos de las Estrategia de Gestión Sostenible de residuos de la Comunidad de Madrid, 2017-2024.

II. Debido a la incertidumbre de cara a las disponibilidades presupuestarias cuando se elaboró la Memoria Económica de la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid, no se pudo en el capítulo 2.4.2 de Inversión en Infraestructuras y equipamientos disponer de la cuantía máxima del anticipo del coste estimado de la construcción de las nuevas grandes instalaciones de tratamiento de residuos domésticos.

Se expresa en este capítulo de la Memoria, que la cuantía se anticipará entre el 10-15 por 100 del 50 por 100 del coste estimado de las mismas. Habiendo este año 2021, importe económico presupuestado suficiente y al objeto de poder impulsar la construcción de las

infraestructuras para el tratamiento de residuos se propone incrementar hasta el tope del 15 por 100 la cuantía a adelantar a la Mancomunidad del Noroeste.

III. El citado Convenio se celebró de acuerdo con la Memoria Económica de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid, 2017-2024, firmada el 26 de octubre de 2018 por el entonces Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

En el Anexo II de la citada Memoria se estableció una subvención a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste por importe de 51.779.810 euros, para la construcción de grandes infraestructuras.

En el punto 2.4.2 Inversión en infraestructuras y equipamientos, del citado documento que transcribe de forma literal lo siguiente:

“La Comunidad de Madrid, al inicio de las actuaciones para la construcción de las nuevas grandes instalaciones de tratamiento de residuos domésticos, anticipará entre el 10-15 por 100 del 50 por 100 del coste estimado de las mismas, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias, a las Mancomunidades de municipios de tratamiento de residuos domésticos”.

A tenor de lo estipulado anteriormente, se puede incrementar hasta un 15 por 100 como máximo el anticipo de la ayuda, correspondiendo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste un importe máximo de 7.667.556 euros, que representaría un 14,80800335 por 100.

Como se pagó anteriormente 6.467.556 euros como anticipo a la firma del convenio, quedarían por proponer el pago de la diferencia que asciende a la cantidad de:

$$(7.667.556 \text{ euros} - 6.467.556 \text{ euros}) = 1.200.000 \text{ euros}$$

La cantidad a financiar de 7.667.556 correspondiente al 14,80800335 por 100 (<15 por 100), se ha establecido atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

Por todo lo expuesto se propone en la Adenda al convenio firmado proponer el pago de un incremento de 1.200.000 euros como adelanto para la financiación de los gastos derivados de la construcción de infraestructuras de gestión de residuos, manteniéndose vigente el resto del contenido del Convenio.

El resto de la subvención pendiente de percibir, por importe de 44.112.254 euros, sería satisfecha en 20 anualidades constantes incrementadas por el interés legal del dinero (3 por 100 en 2018), y se haría efectiva a partir del año siguiente al de terminación de la ejecución de las infraestructuras, durante el periodo 2023-2042, de acuerdo con la nueva Memoria Económica que se establezca. En todo caso, este esquema de financiación queda supeditado a las disponibilidades presupuestarias.

IV. El artículo 4.5.c) 3.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece la posibilidad de que con carácter excepcional se concedan subvenciones de forma directa, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública, mediante la celebración de convenios sin contraprestación cuando los beneficiarios se encuentren singularizados en el momento de su autorización. La celebración de dichos convenios deberá ser previamente autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La Orden 611/2020, de 5 de mayo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad para el periodo 2020-2023, recoge en el apartado 24.º de su anexo II: “Líneas de subvención en régimen de concesión directa”, para la financiación de los gastos derivados de la construcción de infraestructuras de gestión de residuos en el marco de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid, 2017-2024.

En la Orden 1112 /2021, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por la que se modifica la anterior, se añade un nuevo epígrafe 36, en el Anexo II “Líneas de subvención en régimen de concesión directa” del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el objeto de incluir una convocatoria en 2021, con la siguiente redacción:

36. Concesión directa a la Mancomunidad del Noroeste para la financiación de los gastos derivados de la construcción de infraestructuras de gestión de residuos (página 40).

Esta Línea de subvención establece, que en 2021 se anticiparán 1.200.000 euros, con cargo a la posición presupuestaria G/456N/76301 “Estrategia de Residuos” de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2021, al objeto de impulsar la construcción de las infraestructuras para el tratamiento de residuos.

De esta forma el anticipo acumulado, 2020 y 2021, supone un 14,81 por 100 sobre el coste financiable.

V. La cláusula novena del convenio trata sobre la modificación del proyecto y prórroga y suspensión de los plazos de ejecución, por lo que la Mancomunidad de Municipios del Noroeste remitió a la Dirección General de Economía Circular un certificado de fecha 1 de diciembre de 2021, por el cual solicita prorrogar la vigencia del convenio por el plazo contemplado en el mismo, por una serie de motivos que se exponen y justifican.

De conformidad con lo expuesto y en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021, por el que se autoriza la celebración de esta Adenda al convenio en vigor, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, las partes reunidas acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS MODIFICATORIAS

Primera

Modificar el apartado 2 de la cláusula segunda, en sentido de añadir lo siguiente:

El coste estimado de los gastos derivados de la preparación, control y seguimiento de la ejecución de las obras de infraestructura es de 37.134,89 euros.

Segunda

Modificar el punto 1 de la cláusula cuarta, en el sentido de añadir lo siguiente:

Poner a disposición de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste el pago adicional de 1.200.000 euros de subvención con cargo a la partida 76301, denominada “Estrategia de Residuos” del Programa 456N del Presupuesto de Gasto de la Comunidad de Madrid para 2021, como adelanto para la financiación de los gastos derivados de la construcción de infraestructuras de gestión de residuos.

Tercera

Modificar el párrafo primero de la cláusula sexta, en el sentido de añadir lo siguiente:

El pago adicional de 1.200.000 euros se realizará de forma anticipada, a la firma de la Adenda al convenio, sin exigencia de garantías, de acuerdo con la normativa vigente.

Cuarta

Modificar la cláusula séptima, en el sentido de añadir lo siguiente:

Atendiendo a la cláusula novena, y una vez solicitado por la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, se prorroga el plazo de vigencia del convenio en veinticuatro meses más, debido a la demora en el plazo de ejecución de las obras.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes suscriben la presente Adenda.

Madrid, a 27 de diciembre de 2021.—El Presidente de la Mancomunidad del Noroeste, Rafael Sánchez Acera.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 1/2018, de 25 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de mayo de 2018), el Secretario General Técnico, P. S. (Orden 2149/2021, de 17 de diciembre de 2021), el Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, José María García Gómez.

(03/162/22)

